**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA PRINCIPAL PARA LAS OFICINAS DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (SEGUNDA VUELTA) – ELECCIONES SUBNACIONALES 2021**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL(LOS) SERVICIO(S)** | |
| 1. **REQUISITOS DEL(LOS) SERVICIO(S)** | |
| **Item** | **Características técnicas del servicio** |
| 1 | 1. **Servicio de Transmisión de Datos Por Fibra Óptica**   **Características Técnicas**  Se requiere las siguientes características Técnicas para el Servicio de Transmisión de Datos por Fibra Óptica:   * 1. El Tribunal Supremo Electoral (TSE), requiere un Servicio de Transmisión de Datos de extremo a extremo entre la Oficina del TSE ubicada en la Av. Arce N° 2985 zona San Jorge y la oficina del TSE ubicada en la Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi).   2. La solución ofertada debe ser totalmente escalable y flexible para desplegar servicios mejorados basados en IP.   3. La empresa proveedora deberá proporcionar el equipamiento necesario sin costo adicional que permita realizar la conexión del enlace entre ambos sitios.   4. La velocidad del canal de comunicación entre Oficina del TSE ubicada en la Av. Arce, zona San Jorge y la oficina ubicada en la Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) debe ser de 100 Mbps.   5. El enlace o canal de comunicación debe ser por fibra óptica.   6. El Tribunal Supremo Electoral se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la velocidad contratada mediante personal propio o contratando los servicios de terceros.   7. La empresa proveedora deberá realizar la conectorización de los enlaces considerando estética y conexión a las correspondientes acometidas y/o Centros de Procesamientos de Datos de las oficinas.   8. Debe brindar alta disponibilidad y en el caso de cortes debe permitir el restablecimiento inmediato de servicios a través de sistemas de redundancia.   9. En caso de eventualidades en la última milla, la empresa proveedora del servicio deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos horas para la reposición del servicio.  1. **Servicio de Transmisión de Datos por Fibra Óptica**   **Características Técnicas**  Se requiere las siguientes características Técnicas para el Servicio de Transmisión de Datos por Fibra Óptica:  2.1. El Tribunal Supremo Electoral (TSE), requiere un Servicio de Transmisión de Datos de extremo a extremo entre la Oficina del TSE ubicada en la Av. Arce N° 2985 zona San Jorge y la oficina ubicada en el Circulo de Oficiales del Ejecito, Av. Inofuentes calle 16 de Calacoto N° 2150. |
| 2.2. La solución ofertada debe ser totalmente escalable y flexible para desplegar servicios mejorados basados en IP.  2.3. La empresa proveedora deberá proporcionar el equipamiento necesario sin costo adicional que permita realizar la conexión del enlace entre ambos sitios.  2.4. La velocidad del canal de comunicación entre Oficina del TSE ubicada en la Av. Arce, zona San Jorge y la oficina ubicada en el Círculo de Oficiales del Ejecito, Calacoto Zona Sur debe ser de 1000 Mbps.  2.5. El enlace o canal de comunicación debe ser por fibra óptica.  2.6. El Tribunal Supremo Electoral se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la velocidad contratada mediante personal propio o contratando los servicios de terceros.  2.7. La empresa proveedora deberá realizar la c1nectorización de los enlaces considerando estética y conexión a las correspondientes acometidas y/o Centros de Procesamientos de Datos de las oficinas.  2.8. Debe brindar alta disponibilidad y en el caso de cortes debe permitir el restablecimiento inmediato de servicios a través de sistemas de redundancia.  2.9. En caso de eventualidades en la última milla, la empresa proveedora del servicio deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos horas para la reposición del servicio.   1. **Servicio de Transmisión de Datos Por Fibra Óptica**   **Características Técnicas**  Se requiere las siguientes características Técnicas para el Servicio de Transmisión de Datos por Fibra Óptica:  3.1. El Tribunal Supremo Electoral (TSE), requiere un Servicio de Transmisión de Datos de extremo a extremo entre la Oficina del TSE ubicada oficina del TSE ubicada en la Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) y la oficina ubicada en el Circulo de Oficiales del Ejecito, Av. Inofuentes calle 16 de Calacoto N° 2150.  3.2. La solución ofertada debe ser totalmente escalable y flexible para desplegar servicios mejorados basados en IP.  3.3. La empresa proveedora deberá proporcionar el equipamiento necesario sin costo adicional que permita realizar la conexión del enlace entre ambos sit  3.4. La velocidad del canal de comunicación entre Oficina del TSE ubicada en oficina del TSE ubicada en la Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) y la oficina ubicada en el Circulo de Oficiales del Ejecito, Calacoto Zona Sur debe ser de 100 Mbps.  3.5. El enlace o canal de comunicación debe ser por fibra óptica.  3.6. El Tribunal Supremo Electoral se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la velocidad contratada mediante personal propio o contratando los servicios de terceros.  3.7. La empresa proveedora deberá realizar la conectorización de los enlaces considerando estética y conexión a las correspondientes acometidas y/o Centros de Procesamientos de Datos de las oficinas.  3.8. Debe brindar alta disponibilidad y en el caso de cortes debe permitir el restablecimiento inmediato de servicios a través de sistemas de redundancia.  3.9. En caso de eventualidades en la última milla, la empresa proveedora del servicio deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos horas para la reposición del servicio |
|  |
| 1. **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** | |
| **Soporte técnico:** Debe proveer números telefónicos, para asistencia técnica y reclamos (24x7). | |
| 1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA** | |
| La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado de acuerdo al siguiente formato:  **OBJETO DE CONTRATACIÓN:**  **NOMBRE DEL PROVEEDOR:**  **TELÉFONO:**  **FECHA:**  **El proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:**   * Fotocopia simple de Certificación Electrónica del NIT (estado activo)- * Fotocopia simple Registro FUNDEMPRESA (vigente) | |
| 1. **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS** | |
| 1. **FORMALIZACIÓN** | |
| El servicio se formalizará mediante la suscripción de una ORDEN DE SERVICIO | |
| 1. **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO** | |
| El proveedor prestará el servicio de enlaces de comunicación entre las siguientes oficinas locales:   |  |  | | --- | --- | | **Ubicación – Origen** | **Ubicación - Destino** | | Av. Arce N° 2985 zona San Jorge | Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) | | Av. Arce N° 2985 zona San Jorge | Circulo de Oficiales del Ejecito, Av. Inofuentes calle 16 de Calacoto N° 2150 | | Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi). | Circulo de Oficiales del Ejecito, Av. Inofuentes calle 16 de Calacoto N° 2150 | | |
| 1. **PLAZO DE ENTREGA Y TIEMPO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será de treinta (30) días calendario a partir del 01 de abril de 2021. | |
| 1. **INCUMPLIMIENTO** | |
| En caso de incumplimiento en el plazo de entrega se dejará sin efecto la Orden de Servicio y si el monto es mayor a Bs20.000,00 se registrará el incumplimiento en el SICOES.  Para tal efecto, una vez emitido el Informe de Disconformidad la Unidad Solicitante deberá emitir un Informe Técnico al Responsable Proceso de Contratación, el mismo que dejará sin efecto la Orden de Servicio | |
| 1. **RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** | |
| El Responsable o Comisión de Recepción será designado por el RPCD y se encargará de realizar la verificación de la entrega del servicio contratado, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:   * Efectuar la recepción del servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. * Emitir el informe de conformidad, cuando corresponda * Emitir el informe de disconformidad, cuando corresponda | |
| 1. **FORMA DE PAGO** | |
| El pago se realizará de forma única vía SIGEP, previa presentación de Informe de Conformidad (emitido por el responsable o comisión de recepción) y remisión de factura | |